

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CARDIOLEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO "OLÍMPICO DE LEÓN"

En León, a 20 de mayo del 2026.

REUNIDOS

De una parte, **CARDIOLEÓN**, representada en este acto por Miguel Rodríguez Santamarta en calidad de socio.

Y de otra parte, el **Club Deportivo "Olímpico de León"**.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que **CARDIOLEÓN** es una entidad dedicada a la prestación de servicios relacionados con la salud cardiovascular, la valoración cardiológica y la cardiología deportiva.

II. Que el **Club Deportivo "Olímpico de León"** desarrolla actividades deportivas en distintas disciplinas y cuenta con socios, deportistas y equipos deportivos.

III. Que ambas entidades tienen interés en colaborar con el objetivo de favorecer el acceso de los socios y deportistas del Club Deportivo "Olímpico de León" a determinados servicios de **CARDIOLEÓN** en condiciones ventajosas.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre **CARDIOLEÓN** y el Club Deportivo "Olímpico de León", mediante la cual **CARDIOLEÓN** ofrecerá condiciones económicas especiales a los socios y deportistas vinculados al club.

Segunda. Servicios incluidos en el descuento

CARDIOLEÓN aplicará un 15% de descuento a los socios del Club Deportivo "Olímpico de León" y a los deportistas de todas sus disciplinas sobre los siguientes servicios:

- Pack Deportista
- Prueba de esfuerzo con gases o Ergoespirometría

El descuento será aplicable exclusivamente a los servicios indicados en esta cláusula, salvo que **CARDIOLEÓN** decida ampliar en el futuro las condiciones ventajosas a otros servicios.

Para poder beneficiarse del descuento, los interesados deberán acreditar su condición de socio, deportista o integrante de alguna de las disciplinas del Club Deportivo "Olímpico de León" mediante el documento, certificado o medio que ambas partes acuerden.

Tercera. Tarifas aplicables

Las tarifas ordinarias de **CARDIOLEÓN** y las tarifas especiales para socios y deportistas del Club Deportivo "Olímpico de León" serán las siguientes:

Servicio	Tarifa normal	Tarifa para socios/deportistas del Club Deportivo "Olímpico de León"
Pack Deportista	390 €	331,50 €
Ergoespirometría	250 €	212,50 €

Estas tarifas corresponden a la aplicación de un 15% de descuento sobre la tarifa normal de cada servicio.

Los precios indicados se expresan en euros y se aplicarán conforme a la política de facturación vigente de CARDIOLEÓN. Las partes podrán revisar o actualizar estas tarifas de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito de cualquier modificación.

Cuarta. Descripción del Pack Deportista

El Pack Deportista consiste en una revisión cardiológica completa dirigida especialmente a deportistas o personas físicamente activas que deseen realizar una valoración integral.

Este pack reúne las pruebas necesarias para conocer cómo responde el corazón al ejercicio, detectar posibles alteraciones y obtener información útil para mejorar el rendimiento deportivo.

El Pack Deportista incluye:

- **Historia clínica y exploración física:** valoración inicial personalizada para conocer antecedentes, síntomas y posibles factores de riesgo.
- **Electrocardiograma:** prueba que registra la actividad eléctrica del corazón y ayuda a detectar alteraciones del ritmo o de la conducción.
- **Ecocardiograma:** estudio que permite valorar la estructura y la función del corazón en tiempo real, descartando posibles alteraciones anatómicas o funcionales.
- **Ergoespirometría, o prueba de esfuerzo con gases:** prueba que analiza la respuesta cardiovascular, respiratoria y metabólica durante el ejercicio, permitiendo conocer la capacidad funcional y ajustar el entrenamiento con mayor precisión.

Al finalizar la valoración, CARDIOLEÓN entregará al paciente un informe completo con los resultados obtenidos.

Quinta. Difusión de la colaboración

El Club Deportivo "Olímpico de León" podrá informar a sus socios, deportistas y equipos de las condiciones especiales ofrecidas por CARDIOLEÓN en virtud del presente convenio.

Asimismo, ambas partes podrán hacer pública la existencia de esta colaboración en sus canales de comunicación, redes sociales, página web u otros medios, siempre respetando la imagen corporativa y el buen nombre de la otra parte.

Sexta. Duración

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de su firma.

Finalizado dicho plazo, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, salvo comunicación expresa en contrario por cualquiera de ellas.

Séptima. Ausencia de exclusividad

El presente convenio no supone relación de exclusividad entre las partes, pudiendo ambas entidades suscribir acuerdos o colaboraciones con terceros.

Octava. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente en lo relativo a la información médica o de salud que pudiera derivarse de la prestación de los servicios.

CARDIOLEÓN tratará los datos personales y sanitarios de los usuarios y deportistas únicamente conforme a la finalidad propia de los servicios prestados y con las garantías legalmente exigibles.

Novena. Resolución del convenio

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta días.

Asimismo, el convenio podrá resolverse de forma inmediata en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por CARDIOLEÓN

Por el Club Deportivo "Olimpico de León"

Nombre: Miguel Rodríguez
Cargo: Dr. Miguel Rodríguez Santamarta
Firma: CARDIOLOGO/ INSTITUTO CARDIOLÓGICO LEÓN
N.º Coleg.: 24/2405538

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma: _____